



**Federación de Centros y Entidades  
Gremiales de Acopiadores de Cereales**

### **Disposición ONCCA 3788-2003**

Ante lo dispuesto por la citada disposición en el sentido de la obligación de los operadores de actualizar sus datos mediante el uso del Aplicativo confeccionado por dicha Oficina Nacional, es conveniente aclarar algunos puntos de interés para nuestros asociados:

**Actividad a Inscribirse:** Acopiador-Consignatario, dado que la misma comprende todas las actividades que normalmente realiza un acopiador: Compra-Venta-Consignación-Almacenaje-Acondicionamiento y Canje  
Si se realiza alguna otra operación no incluida en el ámbito del acopio se deberá inscribir también en esa actividad.

**Plantas:** Inscribir cada una de las plantas con la misma actividad principal, salvo que alguna de ellas este expresamente afectada a otra actividad.

**Superficie Total y superficie cubierta:** si no se tienen los datos exactos informar valores aproximados.

**Errores / Omisiones:** En caso de detectarse un error u omisión en los datos enviados se deberán cargar nuevamente todos los datos corrigiendo el error o la omisión y enviar nuevamente el archivo.

**Plantas Propias con alguna instalación en terrenos de terceros:** define la forma de informar la planta (propia o alquilada) donde se encuentre edificada la parte principal o la mayor parte de la planta.